

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2021-MINAM (18.03.2021)	“Amplían el Área de Conservación Privada “Llamapampa - La Jalca”, a perpetuidad, de propiedad de la Comunidad Campesina La Jalca, y ubicado en el distrito de La Jalca Grande, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas”	MINISTERIO DEL AMBIENTE	<p>Se dispone ampliar el Área de Conservación Privada “Llamapampa - La Jalca”, a perpetuidad, en 8 713.17 ha, quedando con una superficie final de 26 216.10 ha, área parcial del predio inscrito en la Partida Registral N° 02013677 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chachapoyas de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, de propiedad de la Comunidad Campesina La Jalca, y ubicado en el distrito de La Jalca Grande, provincia de Chachapoyas, departamento Amazonas.</p> <p>Además, se establece que las obligaciones que se deriven del reconocimiento de la citada Área de Conservación Privada son inherentes a la superficie final reconocida como tal y el reconocimiento del área final determina la aceptación por parte de los propietarios de las condiciones especiales de uso que constituyen cargas vinculantes para todas aquellas personas que, durante la vigencia del reconocimiento del Área de Conservación Privada, sean titulares o les sea otorgado algún derecho real sobre el mismo.</p>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2021-EF/51.01 (18.03.2021)	Modifican las Directivas N° 003-2020- EF/51.01 y N° 004-2020-EF/51.01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>A través de la mencionada Resolución se modifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El segundo párrafo del literal a) del numeral 8 de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 denominada “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, en lo referido al aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”, disponiéndose que las Entidades generarán y presentarán la (s) Hoja (s) de Presentación, con el contenido de la información financiera y presupuestaria del aplicativo web “SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria” y el oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública, documentos que serán suscritos con la firma electrónica de los funcionarios que correspondan y enviados automáticamente al Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

			<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el inciso i) de literal a) del numeral 8 de la Directiva N° 004-2020-EF/51.01 denominada, “<i>Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos, para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020</i>” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023- 2020-EF/51.01, en lo referido a la presentarán la información contable anual, asimismo, respecto a la presentación del oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública y las Hojas de Presentación, a través del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”, las mismas que serán suscritas con la firma electrónica (usuario y clave virtual del aplicativo web “Módulo de Información Financiera Presupuestal”), de los funcionarios que correspondan y enviados automáticamente al Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, <p>Se autoriza al o la Titular de la Secretaría General o a quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, a suscribir con firma electrónica y remitir la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, para la elaboración de la Cuenta General de la República, ante un hecho excepcional que limite al Titular o a quien haga sus veces realizar dichos actos, siempre que aquel corresponda a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la COVID-19, lo cual debe estar debidamente autorizado con arreglo al marco legal que resulte aplicable a cada caso.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 234-2021-MTC/01.02 (17.03.2021)</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación del área de inmueble afectado por la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “<i>Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple</i>” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 22 371,05 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 05/100), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235-2021-MTC/01.02 (17.03.2021)</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla - Chiple”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla - Chiple” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 5 386,08 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2021-MTC/01.02 (17.03.2021)</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación del área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE- 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba- Cutervo Santo Domingo de la Capilla – Chiple”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE- 3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba Cutervo- Santo Domingo de la Capilla – Chiple” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 1 218,01 (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN

<p>RESOLUCIÓN N° 045-2021-OSCE/PRE (18.03.2021)</p>	<p>Formalizan la aprobación de la modificación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/ CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”</p>	<p>ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO</p>	<p>Se formaliza la aprobación de la modificación de los numerales VIII, IX y X de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “<i>Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225</i>”, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 148- 2020-OSCE/PRE, de acuerdo a los términos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución</p> <p>Se formaliza la aprobación de la modificación de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Ítem único”, como anexo de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>Se formaliza la aprobación de la incorporación de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Relación de ítems” como anexo de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>Se dispone la entrada en vigencia de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución a los diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme al Acuerdo N° 001-004-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2021/OSCE-CD.</p>
---	--	--	---

<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 034 -2021-SUNARP/SA (17.03.2021)</p>	<p>Disponen la presentación obligatoria, mediante el SID SUNARP, de determinados actos en el Registro de Predios en diversas oficinas registrales</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Disponen que, a partir del 22 de marzo de 2021, los partes notariales o copias certificadas, según corresponda a la naturaleza y formalidad del acto, conteniendo alguno de los actos que se detallan a continuación, a tramitarse e inscribirse en el Registro de Predios de las Oficinas Registrales de Lima, Barranca, Cañete, Callao, Huacho y Huaral de la Zona Registral N° IX, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP), en aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049. Los actos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Compraventa- Donación, su reversión o revocatoria- Anticipo de Legítima, su reversión o revocatoria- Dación en pago- Permuta- Nombramiento y remoción de directiva de la junta de propietarios- Constitución, ampliación, modificación y extinción de Hipoteca.
---	---	--	--